



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 124328-2015

# Resolución Directoral

N° 1061 -2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Hualal, 02 AGO 2016

## VISTOS:

La solicitud de fecha 04.07.2016, mediante la cual doña TERESA JESUS BEDOYA CASTILLO, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N°570-2016-ANA-AAA-CAÑETE- FORTALEZA del 20.05.2016; por haberse incurrido en error al consignar el área bajo riego que aparece en el cuadro técnico; siendo necesario proceder a su rectificación, y;

## CONSIDERANDO:

Que el Artículo 201.1 de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en atención a la solicitud formulada por doña TERESA JESUS BEDOYA CASTILLO, se tiene que efectivamente se ha consignado erróneamente el área bajo riego que aparece en el cuadro técnico desarrollado en el artículo 1 de la Resolución Directoral N°570-2016-ANA-AAA-CAÑETE- FORTALEZA del 20.05.2016, **pues dice 4500.0000 ha, debiendo decir 4.5000 ha;** siendo necesario proceder a su rectificación;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 259-2016-ANA-AAA-CF/UAJ/JPA de fecha 20 de julio del 2016;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Rectificar** el error material incurrido en el cuadro técnico desarrollado en el artículo 1 de Resolución Directoral N°570-2016-ANA-AAA-CAÑETE- FORTALEZA del 20.05.2016, en los siguientes términos:

### Dice:

Area bajo riego
4500.0000

### Debe decir:

Area bajo riego
4.5000



Autoridad Nacional del Agua  
Autoridad Administrativa del Agua  
Cañete - Fortaleza



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**ARTÍCULO 2°.**- Se deja subsistente en todo lo demás la Resolución Directoral N°570-2016-ANA-AAA-CAÑETE- FORTALEZA del 20.05.2016.

**ARTÍCULO 3°.**- Notifíquese la Resolución Directoral a doña TERESA JESUS BEDOYA CASTILLO, a la Junta de Usuarios del Valle Pativilca, a la Comisión de Regantes Venado Muerto, con copia a la Administración Local de Agua Barranca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

C.c.  
Archivo.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
  
ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA